



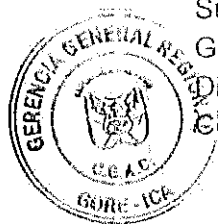
Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0156-2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 SET. 2019

VISTO, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para el financiamiento de la elaboración del perfil – expediente y ejecución del proyecto “Mejora de la Infraestructura y Equipamiento de tres (03) Desembarcaderos: San Andrés, Laguna Grande y Lagunilla”; y la Nota N° 113-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP, remitido por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, que contiene el Informe N° 020-2019-GORE.ICA-GRPPAT-SPIP/FHH, que recomienda designar a los representantes de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, para la conformación del Comité de Gestión.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, fecha 03 de octubre del 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica;

Que, el numeral 8 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia constitucional de “Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional”;





Gobierno Regional de Ica



Que, el numeral 4 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); establece que el Gobierno Regional de Ica tiene la competencia exclusiva de *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategia de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados de rentabilizar actividades"*;

Que, el numeral 2 del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones establece que la Gerencia General Regional tiene la función de *"aprobar Resoluciones Gerenciales Generales Regionales, las mismas que tendrán aplicación regional, conforme a su competencia"*;

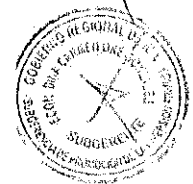
Que, bajo este marco legal con fecha 30 de junio del 2016, el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., suscriben el Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto establecer los lazos de cooperación que permitan la coordinación, cooperación y asistencia entre el Gobierno Regional y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A, para desarrollar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de la educación, salud y desarrollo económico en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0304-2016-GORE-ICA/GR, de fecha 17 de agosto del 2016, se dispone que las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Ica competentes brinden cumplimiento a los términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A.;

Que, con fecha 28 de febrero del 2018, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., para el financiamiento de la elaboración del Perfil – Expediente y ejecución del Proyecto "Mejora de la Infraestructura y Equipamiento de tres (03) Desembarcaderos: San Andrés, Laguna Grande y Lagunilla", con la finalidad de mejorar las condiciones de atención de los desembarcaderos en beneficio de los pescadores artesanales de la provincia de Pisco;

Que, el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio Específico, establece que: *"la ejecución y cumplimiento de las diversas actividades involucradas en el proyecto, se realizarán a través del Comité de Gestión"*;

Que, de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del citado Convenio Específico, establece que: *"El Comité es la instancia de coordinación y decisión para la implementación del presente Convenio. Estará compuesto por dos (02) representantes (un titular y un alterno) del Gobierno Regional de Ica y dos (02) representantes (un titular y un alterno) de Pluspetrol. Su designación deberá ser informada por escrito a la otra parte. Las*





Gobierno Regional de Ica



partes designaran formalmente sus respectivos representantes, quienes suscribirán las actas donde se consigne los acuerdos arribados”;

Que, mediante Nota N° 117-2019-GORE.ICA-GRDE-DIREPRO, de fecha 06 de marzo del 2019, la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica acredita a dos (02) representantes para la conformación del Comité de Gestión del Convenio Específico;

En uso de las atribuciones conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GORE-ICA/GR, y conforme a las facultades otorgadas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 “Ley de Bases de Descentralización”, “Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales” y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Representantes de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, quienes conformaran el Comité de Gestión del Convenio Específico, para el financiamiento de la elaboración del perfil – expediente y ejecución del Proyecto “Mejora de la Infraestructura y Equipamiento de tres (03) Desembarcaderos: San Andrés, Laguna Grande y Lagunilla”; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	CARGO	Unidad Orgánica
1	Santiago Rufino Peña Portillo	Titular	Dirección Regional de Producción.
2	Armando Cayetano Jordán Parra	Alterno	Dirección Regional de Producción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria proceda con la notificación a la Dirección Regional de Producción y empresa privada Pluspetrol Perú Corporation S.A., y demás instancias involucradas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demanda recursos adicionales a los previstos en la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL